

Normas de Régimen Interno sobre convivencia y comportamiento

Actualizado septiembre 2025



Para Colegios de la Fundación
Universitaria San Pablo-CEU



CEU

*Colegio San Pablo
Sanchinarro*

sumario



- » INTRODUCCIÓN
- » EL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA
- » LA ASISTENCIA A CLASE Y A OTRAS ACTIVIDADES
- » LA PUNTUALIDAD
- » LOS HORARIOS
- » EL UNIFORME
- » EL TRANSPORTE
- » TELÉFONO MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS
- » OTROS PROTOCOLOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- » RÉGIMEN SANCIONADOR
- » NORMATIVA DE COMEDOR
- » FORMACIÓN CRISTIANA
- » PROGRAMA MENTIS

Marco de Convivencia

Toda sociedad humana como la familia, el colegio o la empresa, necesita una serie de normas que la ayuden a ordenar sus múltiples actividades para cumplir su fin.

Nuestro Colegio tiene como misión ofrecer una formación humana integral conforme a la Doctrina de la Iglesia Católica, que fomente la construcción de una sociedad más justa y solidaria al servicio del bien común.

Las normas de convivencia regulan las relaciones en el seno de la comunidad educativa, para hacer más fácil alcanzar los fines propios de la educación y el progreso personal.

Entendemos la disciplina como un medio para conseguir un buen clima de trabajo, y para poder educar personas con dominio de sí mismas, autónomas y con disposición a la búsqueda de la Verdad y del bien personal y común, en un clima de libertad responsable que haga posible una experiencia compartida de vida social buena, justa y alegre.

Los alumnos deben observar tales normas movidos por la convicción personal del bien que reportan para alcanzar la

perfección personal en todos los ámbitos de la vida y no por posibles castigos.

Todo el personal que trabaja en el Colegio educa con su ejemplo y su palabra y son los responsables de hacer cumplir el reglamento en cualquier tipo de actividad organizada por el Centro.

En términos generales, se espera de los alumnos y sus familias un comportamiento respetuoso y cordial con sus compañeros y con todos los educadores del Colegio: buena educación en su manera de estar, compostura y modales; buena educación en el lenguaje y en el texto y una actitud de colaboración para mantener un adecuado clima de estudio.

Todo el Marco de Convivencia está basado y regido como Centro Concertado Bilingüe de la Comunidad de Madrid por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.



El presente Marco de Convivencia se desarrolla y concreta a través del Plan de Convivencia del Centro, donde se recogen las medidas y actuaciones específicas en materia de convivencia escolar.

EL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA:

Un alumno del CEU lo es en todo momento y en especial en cualquier situación en la que vista el uniforme. Se espera de él un comportamiento respetuoso y cordial, con sentido de acogida y acompañamiento a los alumnos de nueva incorporación, y respeto a la diversidad.

- » Corrección y buenos modales en su manera de estar.
- » Aseo personal y buena presentación.
- » Educación en el lenguaje.
- » Trato amable, lenguaje correcto y educado.

Otras cuestiones importantes:

ALUMNOS MÁS PEQUEÑOS: los alumnos mayores protegerán y atenderán a los alumnos más pequeños.

ALUMNOS CON DISCAPACIDAD: los alumnos auxiliarán y atenderán a los alumnos con cualquier discapacidad.

LA ASISTENCIA A CLASE Y LA ASISTENCIA A OTRAS ACTIVIDADES:

La asistencia a clase es obligatoria, así como a los actos religiosos propios del Colegio.

En Secundaria no se permitirá la realización de una prueba escrita a un alumno que falte a las horas previas sin justificante médico o justificaciones acreditadas por causa de fuerza mayor.

Por otro lado, las faltas de asistencia a algún instrumento de evaluación sin la adecuada justificación previa, supondrá un cero en dicho instrumento de evaluación.

La asistencia a los viajes de fin de etapa queda condicionada a la actitud durante el curso académico y el Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos que estime convenientes.

En todo caso, el Colegio se registrará por el Programa marco de prevención y control del absentismo escolar.

Asistencia a los viajes escolares y convivencias de Pastoral:

Las normas de participación en un viaje sean del curso que sean (Primaria, ESO y Bachillerato), son idénticas a las que rigen dentro del Colegio. Por este motivo, el Equipo de Dirección puede sancionar a un alumno las faltas graves o muy graves con la expulsión o suspensión de la participación en un viaje o convivencia como medida correctora.

LA PUNTUALIDAD:

A todos los alumnos y personal del Colegio se les exige máxima puntualidad tanto en lo relativo a todas las clases y actividades escolares como a las actividades

extraescolares, así como justificar debidamente las faltas de asistencia o retrasos. En este sentido se ruega encarecidamente la colaboración de la familia.

El horario del Colegio está comprendido entre las 9:00 horas y 17:00 horas en el caso de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria. En lo que respecta a Bachillerato, el horario es de 8.00 a 14.00 horas (14.50 los miércoles para todos los alumnos de Bachillerato y también los lunes para los alumnos de 2º).

Horario de responsabilidad sobre los alumnos:

- » El Colegio sólo será responsable de los alumnos que se encuentran en sus instalaciones entre las 9:00 y las 17:00 horas -Bachillerato entre las 8.00 y las 14.50 horas-, o hasta que sean entregados a sus padres o persona autorizada. En el caso de los alumnos matriculados en actividades extraescolares, la responsabilidad se amplía hasta las 19:20 horas.
- » Los alumnos de aula matinal o ludoteca, estarán bajo la responsabilidad del Colegio desde su entrega a la responsable del servicio hasta las 18:00 horas.

Notas aclaratorias:

Se recuerda a los padres su responsabilidad en la puntual recogida de sus hijos al inicio y al final de las actividades, por las puertas estipuladas para tal efecto.

Solo se podrá salir del Centro durante el horario lectivo en caso de tener una cita médica, por comer en casa o por otras causas de fuerza mayor, siempre con previa petición escrita por los padres con al menos 24 horas de antelación salvo en el caso de causas sobrevenidas y autorización del tutor, quien informará a conserjería.

Los alumnos de Ed. Infantil y Ed. Primaria que utilicen el servicio de comedor solamente podrán salir a comer si son recogidos por sus padres y en ningún caso se entregarán a otras personas no autorizadas. Es imprescindible que el tutor sea avisado con antelación de esta circunstancia.

El Colegio declina toda responsabilidad sobre los alumnos fuera del horario señalado.

Para garantizar la seguridad de los alumnos, a partir de 1º de ESO, los alumnos que comen fuera portarán una tarjeta identificativa que pasarán por el turno previsto en los accesos y un monitor aprobará o denegará esta salida del Colegio. Para casos puntuales de alumnos que habitualmente comen en el comedor del Colegio y desean salir, las familias deben informar al tutor mediante correo electrónico 24 horas antes de la salida.

No se garantiza que las justificaciones que lleguen pasada la primera hora de la mañana puedan ser atendidas a tiempo por el tutor.

EL UNIFORME:

El Colegio es un centro de trabajo y estudio por lo que no es un lugar de ocio. Los padres serán los responsables de que los alumnos acudan al Colegio correctamente vestidos y con buena presencia, así como de que vayan provistos del material adecuado para las actividades en las que participen. En el caso de que no lo hicieran, serán advertidos por el tutor, que se pondrá en contacto con los padres. Si persistiera la falta, el alumno será sancionado de manera oportuna y conveniente para su formación.

Todas las prendas que se describen a continuación son obligatorias y deben ajustarse a los modelos elegidos por el Colegio:

Las prendas que componen el uniforme son las siguientes:

- » Polo blanco con el escudo del Colegio en el caso de los alumnos de Ed. Infantil y Ed. Primaria; polo amarillo con el escudo del Colegio para los alumnos de Ed. Secundaria.
- » Jersey azul marino de pico, con escudo del Colegio.
- » Sudadera de capucha CEU opcional en todas las etapas, al igual que el forro polar como prenda de abrigo.
- » Zapatos negros o azules (nunca calzado deportivo), con velcro para los alumnos de Educación Infantil.
- » La ropa de abrigo consiste en un anorak, chaquetón o abrigo azul marino sin dibujos. En ningún caso ropa vaquera.
- » El uso de camiseta interior está permitido siempre que sea de color blanco, sin dibujos ni textos y que no se vea por debajo del polo.
- » Además de lo anterior, el uniforme de las alumnas está compuesto por:
 - » Falda tableada de cuadros verdes, azules y amarillos con el escudo del Colegio. El largo de la falda ha de estar a la altura de la rodilla.
 - » Calcetines, medias o leotardos azul marino; en ningún caso calcetines tobilleros o pinkies.
 - » En el caso del uniforme de los alumnos:
 - » Pantalón gris con el escudo del Colegio (se permite el uso de bermudas grises con el escudo del Colegio en Ed. Primaria).
 - » Calcetines o medias azul marino; en ningún caso calcetines tobilleros o pinkies.
 - » Cinturón negro o azul marino a partir de 3º de Primaria. Cintura elástica en los cursos anteriores.

Alumnos de Educación Infantil:

Los alumnos de Ed. Infantil además deben llevar obligatoriamente el babi del Colegio (de rayas azules y blancas) durante toda la jornada y el chándal del Colegio los lunes, miércoles y viernes para las clases de psicomotricidad.

El uniforme de deporte:

Para las actividades deportivas existe una indumentaria oficial del Colegio que es de uso obligatorio y que no permite alternativas de color o forma ni mezclas con el polo del uniforme.

Este uniforme será obligatorio durante toda la jornada los días que tengan Educación Física. En el caso de los alumnos de Bachillerato traerán una bolsa con el uniforme deportivo y se cambiarán y asearán en los vestuarios del Colegio.

El uniforme de deporte consiste en:

- » Pantalón azul marino largo con las letras CEU situadas en vertical en el lado izquierdo de la prenda.
- » Pantalón azul marino corto, liso, de acuerdo con el modelo.
- » Camiseta blanca con escudo del CEU a la izquierda.
- » Sudadera azul marino con rayas rojas y verdes en horizontal y vertical, escudo en el lado izquierdo con letras CEU.
- » Zapatillas predominantemente blancas y con velcro para los alumnos de Educación Infantil, y sin velcro para los alumnos de Educación Primaria. En el resto de los cursos, preferiblemente blancas o de colores discretos.

Alumnos de Bachillerato:

Vestimenta de aula: la ropa para acudir al Colegio como centro educativo ha de ser correcta y adecuada. El alumnado vestirá con pantalones largos, camisas, polos o camisetas y la ropa estará cuidada y no deteriorada. No están permitidos los pantalones rotos ni la ropa deportiva.

No están permitidos pantalones con rotos, tops o camisetas que dejen a la vista los hombros, el ombligo o un escote excesivo. De igual modo, las faldas y vestidos habrán de ser de un largo apropiado. Tampoco pueden usarse bermudas ni pantalones y camisetas de chándal (incluidas las camisetas de fútbol).

Para la asignatura de Ed. Física se utilizará el chándal del Colegio indicado anteriormente. No se admitirán otro tipo de prendas.

Porte externo de todo el alumnado:

No están permitidos los tatuajes visibles, piercings, pendientes en los varones, peinados o tintes llamativos,

marcas rasuradas en las cejas. Además, las faldas deben tener a longitud propia de un centro escolar y el pantalón de los varones debe estar correctamente colocado en la cintura y en ningún caso mostrando la ropa interior.

EL TRANSPORTE

En el caso de los alumnos de Ed. Infantil que vengan en coche particular, es obligatorio que el padre, la madre o el responsable los acompañen hasta el lugar de recogida o la conserjería si es fuera del horario de entrada.

Se ruega encarecidamente a los familiares de los alumnos que utilizan vehículos particulares que faciliten tanto el descenso del coche como la recogida, a fin de agilizar ambos procesos al máximo y evitar trastornos al resto de los usuarios del aparcamiento y que eviten el aparcamiento en doble fila.

Está prohibido circular con vehículos por el recinto escolar, salvo para entrar o salir de los estacionamientos habituales, y siempre que se cumplan los requisitos que exija la ley en cuestión de permisos de circulación.

Otras cuestiones importantes

Rogamos que no traigan material olvidado o similar para que les sea entregado a sus hijos durante la jornada escolar pues no se hará entrega del mismo.

TELÉFONO MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS:

La normativa a este respecto está basada en el artículo 32 del Decreto 32/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid, así como en la modificación contenida en el Decreto 60/2020. En ellos se establece que el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos está prohibido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos.

De acuerdo con esto, el Colegio CEU San Pablo Sanchinarro establece:

No está permitido que los alumnos de Ed. Infantil y Ed. Primaria traigan teléfono móvil al Colegio: en caso de necesidad por parte de la familia (lo cual como Colegio desaconsejamos), deberá firmar la documentación oportuna que exima al Colegio de cualquier incidente que suceda con el mismo.

En el caso de los alumnos de ESO y Bachillerato, el uso y tenencia del teléfono móvil en todo el recinto y en toda la jornada escolar y extraescolar, no está permitido. En el caso de que por circunstancias personales necesiten traerlo, deberán seguir las siguientes normas:

» Dentro del recinto del Colegio (patios y zonas de acceso incluidos) el teléfono estará siempre apagado.

» El teléfono debe estar siempre guardado en la mochila. No se puede llevar en bolsillos o similar, excepto en el caso de los alumnos de ESO que salen a comer fuera y no lleven mochila, que habrán de llevarlo apagado.

» Para las asignaturas que se den fuera del aula (polideportivo, aula de música, etc.) justo antes de comer, los alumnos que necesiten salir a comer fuera y llevar el teléfono dispondrán de unos cajetines para que se guarden y custodien los dispositivos durante la sesión.

» En el caso de los alumnos de Bachillerato, al salir al recreo (10.50) podrán llevarlo en el bolsillo y encenderlo en caso de que deseen adquirir algo del Quiosco.

La grabación o difusión sin autorización de imágenes relacionadas con la vida escolar (viajes y excursiones incluidas) será sancionada.

La difusión en cualquier red social de actividades realizadas en el Colegio está prohibida sin autorización expresa del Centro escolar.



Ipads y ordenadores:

El uso de dispositivos electrónicos propios solo está permitido en Bachillerato y su uso debe ser autorizado expresamente por el profesor, quien determinará o no la conveniencia.

El buen uso de la red WIFI del Colegio y la descarga de contenidos de esta, ya sea en los dispositivos propios o en los del Centro, es responsabilidad del alumno. En ningún caso se podrán hacer tareas diferentes a las indicadas por el profesor.

Mientras se trabaja, el dispositivo electrónico autorizado ha de estar sobre la mesa en posición horizontal, ya que es una herramienta frágil, se ha de tener mucho cuidado y evitar movimientos bruscos que puedan acabar con este en el suelo.

En ningún caso el alumno intercambiará ni operará con un dispositivo del Colegio que no sea el asignado a su persona ni intercambiará claves, contraseñas o cuentas de correo con otros compañeros. Es importante tener claro que no se puede utilizar ni alterar la configuración del dispositivo.

La cámara debe ser utilizada única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, y un profesor del Colegio así lo haya autorizado. Si el profesor no autoriza al alumno a usar la cámara, esta debe estar tapada, tal como se regula en el derecho a la propia imagen reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y está regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Para publicar fotografías y videos donde aparezca una persona claramente identificable es necesario obtener su consentimiento.

Tal y como se especifica en la antedicha ley: “tendrán la consideración de intromisiones ilegítimas: la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos”. El respeto a las personas y la normativa exigen no hacer ni difundir ningún tipo de grabación (ni visual ni sonora) ni difundirla sin su autorización. Por este motivo, la cámara de fotos y la grabadora de sonido solamente se utilizarán cuando el profesor lo pida y en ningún caso para hacer grabaciones personales. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.

Queda prohibido también la suplantación de identidad, hackeo del dispositivo, propio o de otros alumnos, así como el acceso no autorizado al dispositivo de un compañero.

Los daños a terceros se penalizarán con la reposición del material dañado por el responsable.

Los profesores, en cualquier momento, pueden pedir al alumno ver las aplicaciones que están abiertas en la barra de tareas. Del mismo modo, por defecto, el historial de navegación no se podrá borrar para comprobar las URL y sitios web a los que acceden los alumnos. Si alguna no es de carácter educativo o algún alumno se niega a mostrarlo, será considerado como falta leve o grave, dependiendo de la reiteración y la actitud. El **Plan de Convivencia** constituye el instrumento básico para la aplicación del presente marco, incluyendo protocolos de actuación, medidas preventivas y estrategias de intervención.

OTROS PROTOCOLOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

A continuación, basado en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, adjuntamos los enlaces a los diferentes protocolos de la Comunidad de Madrid que como Colegio Concertado observamos.

1. [PROTOCOLO - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado](#)
2. [ANEXOS - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado](#)
3. [APÉNDICE - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado](#)
4. [Procedimiento a seguir en el proceso de transición de elaboración de planes para la prevención, protección e intervención en situaciones de autolesiones y conducta suicida](#)
5. [RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia Resolución 4 de octubre de 2022](#)
6. Guía contra el Acoso Escolar: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016330.pdf>



Régimen sancionador

Constituyen infracciones las acciones u omisiones de los alumnos tipificadas y sancionadas en las Normas de Convivencia.

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves en atención a la naturaleza del deber infringido y del perjuicio causado.

Son sujetos responsables de la infracción los alumnos que, encontrándose en el Colegio, en horario escolar o fuera de él, así como en actividades complementarias o extraescolares que se desarrollen en el recinto colegial o fuera del mismo bajo la autoridad de un profesor o tutor, incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción.

La siguiente relación de faltas no pretende agotar todos los actos u omisiones que constituyen una infracción ni sus respectivas sanciones, dejando al criterio del profesor, tutor, el Jefe de Estudios o el Director del Centro la aplicación de las mismas con la gravedad que se considere oportuna.

TIPOS DE INFRACCIONES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

1. Jugar dentro del recinto escolar a los naipes, dados o cualquier otro juego que no proceda dentro del Colegio.
2. Consumir alimentos, bebidas, golosinas o chicles durante las clases.

3. No identificarse ante el personal del Centro que así lo solicite.
4. No observar el debido orden en los pasillos, ni respetar los lugares de acceso y salida o los aseos asignados a cada nivel.
5. No observar la debida limpieza en las aulas, instalaciones, recreos o accesos.
6. No asistir a las actividades escolares y extraescolares convenientemente presentado.
7. No asistir a las actividades escolares y extraescolares convenientemente provisto del material adecuado.
8. Usar en las actividades escolares y extraescolares aparatos de música, ropa que no forme parte del uniforme o publicaciones que no sean los libros de texto, los apuntes y los libros recomendados.
9. No asistir al Colegio sin la debida justificación.
10. No participar en alguna actividad, sin obtener el permiso expreso del profesor, tutor o Jefe de Estudios.

Son infracciones graves:

1. La falta reiterada de puntualidad en el horario escolar, en base a los minutos de retraso semanales establecidos en cada etapa, notificados por Alexia.
2. La falta de respeto a la libertad, la dignidad, la integridad y la intimidad de los alumnos, profesores y del Personal de Administración y Servicios (PAS) y visitas, en particular mediante un comportamiento inadecuado impropio de un Centro escolar.
3. El abandono del aula o del recinto escolar sin autorización del tutor o del Jefe de Estudios.
4. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas serias contra todos los miembros de la comunidad educativa (consultar Protocolo CEU-AVE).
6. El plagio en cualquiera de los instrumentos de evaluación, así como cualquier otra práctica similar.
7. Hacer uso indebido o dañar el material del Centro. Según la cuantía del daño, además de la sanción, deberá reponerse económicamente el daño causado.
8. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

9. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

10. La falta de respeto a los valores o principios contenidos en el ideario del Colegio, mediante conductas impropias, palabras o gestos.

11. El uso y tenencia del teléfono móvil dentro del recinto escolar y en las actividades complementarias organizadas por el Centro, tanto durante el horario lectivo como extra-escolar.

Son infracciones muy graves:

1. Los actos de agresión física y discriminación intencionada por razón de sexo, raza o religión, o cualquier otra condición personal o social tanto a alumnos, como a profesores o a Personal de Administración y Servicios (PAS).

2. Los daños y perjuicios considerables de carácter material causados intencionadamente en las instalaciones interiores y exteriores del recinto escolar, en los bienes, documentación y material y en las demás pertenencias del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. El consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, drogas, estupefacientes y cualquier sustancia psicotrópica, así como el tráfico o la incitación a su consumo.

4. La reiterada y sistemática comisión de conductas contrarias a las Normas de Convivencia del Centro.

5. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

6. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

7. La sustracción de documentos académicos o su falsificación.

8. El consumo de tabaco y la utilización de cigarrillos electrónicos.

Cómo serán sancionadas las faltas:

Las faltas leves, todas las estipuladas en el Decreto 32/2019, serán sancionadas a través de:

» Imposibilidad de calificación, en particular, en el caso de ausencia no justificada las horas previas a la celebración de las pruebas escritas.

» Trabajos en favor de la Comunidad.

» Imposición de la obligación de recuperar el tiempo perdido fuera del horario lectivo en la forma en que le sea indicado por el Centro.

» La separación inmediata y/o por un tiempo del alumno de sus compañeros de clase, quedando bajo supervisión de un responsable asignado por el Colegio y enviándose una nota informativa a los padres, que devolverán convenientemente cumplimentada. (Aula de Convivencia).

Las faltas graves serán sancionadas de forma educativa y proporcionada a la falta cometida. Podrá sancionarse hasta con la expulsión de la clase o del Colegio por un periodo de uno a seis días lectivos, tras entrevista y notificación escrita a los padres según el DECRETO 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

En el caso de incumplir la normativa relativa a los teléfonos móviles en cualquier espacio del Colegio o en las actividades complementarias, el teléfono será custodiado por el Jefe de Estudios hasta su devolución al final de la jornada al alumno. La sanción de esta falta grave será la expulsión de un día del Colegio. En caso de que existiera reiteración, se convertiría en una falta muy grave y se tomarían otras medidas.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la apertura de un expediente sancionador, pudiendo llegar hasta la expulsión definitiva del Colegio según el DECRETO 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

Las sanciones se graduarán en función de la gravedad del hecho, el daño o perjuicio causado, su reiteración y el grado de arrepentimiento, tanto en público como en privado, del alumno infractor.

Las sanciones, por tener un fin educativo, estarán orientadas a desempeñar un servicio a la comunidad educativa.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Todos los miembros del equipo directivo, así como los profesores serán considerados autoridad pública. La competencia informativa y sancionadora corresponde a todo el personal del Colegio y será canalizada a través de los tutores. En los casos en que la sanción impuesta consista en la imposibilidad de examinarse, el profesor deberá informar previamente al Jefe de Estudios, y este al Director del Colegio. Asimismo, en los casos de sanción consistente en expulsión de clase, el profesor deberá comunicarlo posteriormente al tutor, y éste al Jefe de Estudios y al Director. La competencia para sancionar las faltas graves corresponderá al Jefe de Estudios, previa consulta al Director del Colegio y una vez se haya escuchado al tutor.

La competencia para sancionar las faltas muy graves corresponderá al Director del Colegio, tras estudiar el expediente realizado por el Jefe de Estudios y oídos los tutores y el Consejo Escolar.

NORMATIVA DEL COMEDOR:

El servicio de comedor es concebido, al igual que todo cuanto se desarrolla en el ámbito escolar, como un espacio educativo: pretendemos fomentar el aprendizaje de buenos hábitos dietéticos, así como el buen uso de los cubiertos y otros utensilios, considerando la mesa como un lugar de encuentro y convivencia.

» Todos los alumnos deberán comer el mismo menú y en las proporciones que se les sirva convenientemente.

» Sólo habrá excepciones en aquellos casos de intolerancias o alergias justificadas médicamente por escrito. Se considerará también como causa de menú especial un trastorno digestivo transitorio. En ese caso bastará un justificante médico.

» No se permitirá dejar comida en los platos o bandejas, no sólo por razones de equilibrio alimentario, sino también por respeto al valor de la comida, a las personas que la preparan y la sirven y al esfuerzo de los padres para costearla.

» Los monitores en sus funciones actúan con plena autoridad. Cualquier incidencia disciplinaria será comunicada al tutor y al Coordinador de Comedor quien informará al Jefe de Estudios de esta incidencia.

» El comportamiento deberá ser el adecuado y correcto en la mesa, con espíritu de respeto, compañerismo y con disposición a servir y a compartir.

» De no cumplir con la normativa inherente a este servicio externo, el Colegio se reserva el derecho de admisión a este servicio.

A DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN CON FAMILIAS (Alexia) Y DE OBLIGADO CONOCIMIENTO: plan de Convivencia de la Comunidad de Madrid, Protocolo CEU-AVE.

FORMACIÓN CRISTIANA

El CEU proporciona a los alumnos de todos sus Centros una íntegra formación humanista, inspirada en la Doctrina de la Iglesia católica. Por ello, a los conocimientos impartidos en las aulas se añaden aquellos que promueven los principios morales que proporcionan el conocimiento profundo y razonado del hecho religioso.

El servicio de Pastoral está presente en todos los Centros, mediante la práctica de los Sacramentos, el diálogo personalizado, los grupos de oración y reflexión, la organización de encuentros con motivo de los tiempos litúrgicos, las ofrendas de compromiso de acción religiosa, las convivencias y retiros espirituales.

Se invita a los jóvenes a realizar la vivencia personal de Cristo, brindándoles atención religiosa, a través de sacerdotes de la Diócesis mediante:

- » Atención personal
- » Administración de Sacramentos, principalmente la Confesión y la Eucaristía.
- » Participación en grupos de voluntariado.
- » Participación en la clase de Religión Católica.
- » Catequesis de Comunión y de Confirmación.

OTROS PROTOCOLOS:

PROGRAMA MENTIS DEL ÁREA DE COLEGIOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU

Qué es MENTIS

Un programa de atención a la comunidad educativa (alumno, docente, familia y departamento de orientación psicopedagógica) con el foco puesto en la salud mental de nuestros alumnos con una intención de cuidado del cuidador. Tiene como fundamento la creencia de que la vida escolar es factor protector y potenciador de la salud mental del alumno. Parte de una mirada integral y con una intención integradora. Fomenta acciones de formación y de actuación con el objetivo de conseguir una atención temprana profesionalizada (detección y seguimiento) custodiando el aprendizaje y la socialización del alumno en el colegio.

- » Trastorno del estado del ánimo
- » Trastorno de ansiedad
- » Trastorno de la conducta alimentaria
- » Ideación de muerte / Conducta autolítica
- » Patrones de consumo problemático / Adicciones
- » Abuso sexual

Para el seguimiento de estas realidades el centro cuenta con protocolos y guías internas de actuación elaboradas por MENTIS para el equipo docente y el departamento de orientación:

1. Guía para el desarrollo competencial y aprendizaje de la gestión de posibles casos ante situaciones de consumo problemático de sustancias.
2. Protocolo de intervención en el consumo problemático de pornografía en adolescentes.
3. Guía de atención y actuación frente al Trastorno de Conducta Alimentaria (TCA).
4. Guía para el desarrollo competencial y aprendizaje de la gestión escolar de situaciones de estrés, ansiedad y alteraciones en el estado de ánimo.



Normas de Régimen Interno sobre convivencia y comportamiento



CEU

*Colegio San Pablo
Sanchinarro*

Niceto Alcalá Zamora, 43
28050 - Madrid
+34 91 392 34 40/41
info.sanchinarro@ceu.es
www.colegioceusanchinarro.es